

# CONDICIONADO GENERAL PARA JUEGOS DEPORTIVOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

## 1) TRANSPORTE:

Los clubes interesados deberán formalizar la solicitud, mediante documento adjunto a la circular. Los clubes de fuera de Pamplona, deberán solicitar su transporte a través de la Federación. Por imperativo del Gobierno de Navarra, TODOS los competidores que usen el autobús, deberán usarlo **a la IDA y a la VUELTA, con el responsable adulto asignado al respecto.**

### Extracto de nueva normativa del Gobierno de Navarra:

- 1) Necesaria presencia con cada grupo o equipo, **de al menos un responsable acreditado del club, mayor de edad, durante todo el desplazamiento.**
- 2) Obligación del club/equipo de informarse semanalmente del plan de desplazamiento establecido, a través de los cauces que se determinen.
- 3) Obligación de los participantes del cumplimiento del plan de viaje establecido.
- 4) En caso de transporte programado por la organización los equipos que no vayan a hacer uso del mismo deberán notificarlo a la federación correspondiente al menos con cinco días de antelación a la fecha de señalización del encuentro. En los desplazamientos programados por la organización, los **equipos deberán hacer uso del mismo tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.**

**El equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento programado del que no ha hecho uso en la primera de las ocasiones que así ocurra. En la segunda, además de asumir el gasto proporcional del desplazamiento programado, perderá el derecho a utilizar transporte organizado y las subvenciones por este concepto.**

Se entiende incumplimiento de la normativa:

- Comunicar que no va a utilizar el transporte con posterioridad a la publicación de la programación de viajes, salvo causa justificada. No entendiéndose como tal la modificación de la programación del partido.
- Utilizar el autobús solo en el viaje de ida y no en el de vuelta.
- No utilizar el autobús del viaje programado. Excepcionalmente el Comité de Seguimiento podrá valorar las causas alegadas en caso de incumplimiento de la normativa de desplazamientos.

## 2) COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

El Comité de Seguimiento, compuesto por Técnicos del Instituto de Deporte y de la Federación, será el encargado del cumplimiento del Decreto sobre violencia en el deporte, a instancia expresa del Convenio de JJDD del Gobierno de Navarra (actos que inciten a la violencia y a los desórdenes, **tanto del público como de los participantes**)

Se sancionarán (pudiendo llegar a la descalificación del competidor y coach.), los aplausos, gestos ostensibles, etc. DE LOS COACH, DURANTE EL COMBATE.

## 3) COMITÉ DE ORGANIZACIÓN:

Este Comité velará junto con delegados y responsables de cada equipo, por el buen funcionamiento de la actividad, en el respeto a las instalaciones, aglomeraciones en pista, limpieza de las zonas usadas y todo aquello que el mismo demande en interés general y en la buena marcha de la actividad.

Será responsable también de respetar el AFORO DE CADA INSTALACIÓN TANTO EN PISTA COMO EN GRADAS

**SÓLO PODRÁN ACCEDER A PISTA, LOS COMPETIDORES Y DELEGADOS ACREDITADOS.**

Una vez hayan terminado su respectiva competición, deberán **abandonar la pista.**

## 4) ACTUACIÓN EN PISTA:

Delegados y Coach: Mínimo dos por club, con los siguientes requisitos:

### **Coach:**

- Edad: mínimo 16 años naturales.
- Cinturón: mínimo 1º Dan
- Licencia federativa en vigor.
- Autorización paterna (menores de edad).
- Vestir con ropa y calzado deportivos, nunca ropa de calle(**obligatorio**)
- El coach deberá llevar obligatoriamente toalla, cuando esté en silla.
- Se recomienda a los coach llevar su propio spray frío.

### **Delegados:**

- Edad: **mínimo 18 años cumplidos.**
- Licencia federativa en vigor.